

Núm. 246

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 12 de octubre de 2011

Sec. III. Pág. 107293

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16059

Resolución de 27 de enero de 2011, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Ocupación, de certificación del producto fabricado por Sammler B. Michalopoulos, SA, con contraseña GPS-8437: paneles solares.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Ocupación, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Derivados Asfálticos Normalizados, SA -DANOSA- con NIF A-28127918 y domicilio social en la calle Pol. Ind. Sector 9, municipio de Fontanar (Guadalajara) para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Sammler B. Michalopoulos, SA, en sus instalaciones industriales ubicadas en C/ Chiou, 8, de Aspropyrgos (Grecia): paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio ITW (Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, mediante certificado con clave 08COL678, de fecha 21 de julio de 2008, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97) y el Decreto 52/5011, de 4 de enero, de estructuración del Departamento de Empresa y Ocupación. También ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 vigente.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8437, con fecha de caducidad el 27/01/2013, disponer como fecha límite el día 27/01/2013, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Dimensiones del colector y especificaciones generales

Fabricante: Sammler B. Michalopoulus S.A. Marca y modelo del colector: DANOSA S09-25S.

Área de apertura: 2,29 m².

Área total: 2,49 m².

Fluido de trabajo: Agua y Propileno glicol 30-50%.

Presión máxima: 10 bar. Tipo constructivo: Plano. Peso colector vacío: 50 kg.

cve: BOE-A-2011-16059



Núm. 246

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 12 de octubre de 2011

Sec. III. Pág. 107294

Resultados del ensayo.

Rendimiento térmico:

| ηο | 0,745 | |
|-------------------------------------|-------|--------|
| a ₁ | 3,556 | W/m²K |
| a ₂ | 0,017 | W/m²K² |
| Nota: referente al área de apertura | | |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| T _m – T _a en K | 400 W/m² | 700 W/m ² | 1.000 W/m² |
|--------------------------------------|----------|----------------------|------------|
| 0 | 682 | 1.194 | 1.706 |
| 20 | 504 | 1.016 | 1.528 |
| 40 | 294 | 806 | 1.318 |
| 60 | 54 | 565 | 1.077 |
| 80 | 0 | 294 | 805 |
| 100 | 0 | 0 | 502 |

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empresa y Ocupación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de enero de 2011.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Canós Ciurana.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X